



Acta que se elabora con motivo de los acuerdos tomados en la Vigesimoprimera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144, fracción IX, de la Constitución

Política del Estado de Hidalgo, por los artículos 47, 48, 49, 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y en los artículos 21, 31, 32, 33, 36, 42, 46 y 49 y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y siendo las dieciocho horas, con treinta minutos del día 22 de Enero del año dos mil dieciocho, reunidos en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de la Presidencia Municipal, sede oficial, como lo señala el artículo 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, ubicada en Avenida Hidalgo número 32, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. P. 42180, los ciudadanos Raúl Camacho Baños; Neydy Ivone Gómez Baños; Johana Montcerrat Hernández Pérez; Luis Alfredo Hernández Cardoza; Juan Rubén Alvarado Castillo; Idalia Martínez Lara; Jesús Lozada Medina; Héctor Francisco Anaya Ballesteros; Tania Sánchez Farías; Margarita Granados Pérez; Gildardo de la Rosa Lozada; María Antonieta Guzmán Islas; Marisela Gómez Escamilla; Gelacio Baños Baños; Víctor Olid Trejo Vivanco; María Angélica Pérez Torres; María del Pilar Gutiérrez Cedillo; Jorge Federico Benavides Monjaraz; María del Carmen Pérez Pérez; y David Hernández Estrada; Presidente Municipal, síndicas y regidores respectivamente; todos con el objeto de desahogar el siguiente:
Orden del día:
1 Pase de lista;
2 Verificación del quórum legal e instalación de la sesión;
3 Aprobación del proyecto del orden del día;
4 Presentación y, en su caso, aprobación de la acta de la Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 08 de Enero de 2018;
5 Presentación y, en su caso, aprobación del dictamen relativo a la modificación del punto de acuerdo A.M.R/15SO/101/16OCTUBRE2017 tomado por el Ayuntamiento en la Decimoquinta Sesión. Ordinaria (punto propuesto por las comisiones conjuntas de Turismo; y de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares);
6 Presentación y, en su caso, turno a las comisiones de Hacienda Municipal; Educación y Cultura; y de Niñez, Juventud y Deporte, de la iniciativa de acuerdo para avalar la instalación de la Escuela de Iniciación Artística Asociada al Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo (punto propuesto por el Presidente Municipal Constitucional, C. Raúl Camacho Baños);
7 Presentación y, en su caso, aprobación de la iniciativa con proyecto de donación de predio para la construcción del nuevo centro de salud con servicios ampliados en la comunidad de Pueblo Nuevo, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo (punto propuesto por el Presidente Municipal Constitucional, C. Raúl Camacho Baños);
8 Presentación y, en su caso, turno a las comisiones de Adultos Mayores; Hacienda Municipal; y Derechos Humanos, del proyecto de creación de Ventanilla Única de Atención para adultos mayores,





















ACTA DE LA VIGESIMOPRIMERA SESIÓN ORDINARIA



	THERMAL DE LA REPORT	22 DE ENERO DE 2018	MINERAL DE LA REFORMA CAMBIANDO LA HISTORIA 2016 - 2020	
	personas con capacidades diferentes Sánchez Farías);	y mujeres embarazadas (punto		
	9 Presentación y, en su caso turno a la iniciativa de impartición de curso sensibilización y puedan dar un trato Sánchez Farías);	s al personal de la administra digno a la ciudadanía (punto p	ación 2016-2020 para lograr la C propuesto por la Regidora Tania C	3
	10 Asuntos generales; y			1
	11 Clausura de la sesión			/
	Primero Pase de lista: Al inicio d recinto, veinte integrantes del Ayunta Alan Medina Taboada	miento, con la ausencia de los re	egidores Israel Navarrete Sosa y	
	Segundo Verificación del quórum verificado el quórum legal, el C. Raúl instalar legalmente los trabajos de tomaron	Camacho Baños, Presidente Mur la sesión, siendo válidos todos	nicipal Constitucional, procedió a s los acuerdos que en ella se	4
-	Tercero Aprobación del proyecto y se pone a consideración del Ayun procedió a tomar la votación correspo	tamiento para su aprobación.	El Secretario General Municipal	1
	Cuarto Presentación y, en su cas de fecha 08 de Enero de 2018: To Ayuntamiento con una anticipación su del Reglamento Interior del Ayuntamio Municipal la Regidora Moderadora pus la acta y el contenido de la misma. Al votación respectiva, la cual resultó en aprueba por unanimidad de los pre- correspondiente a la acta de la Vigési	oda vez que el proyecto de act perior a las setenta y dos horas, ento de Mineral de la Reforma, a so a consideración del Ayuntamie no existir comentarios, solicitó a el siguiente acuerdo: A.M.R./2 esentes la dispensa de la lect	ra se envió a los integrantes del como lo establece el artículo 47 a solicitud del Secretario General ento la dispensa de la lectura de la Secretaría General realizar la 21SO/133/22ENERO2018: Se ura y el contenido de la acta	N. A. S.
	Quinto Presentación y, en su c del punto de acuerdo A.M.R/1550			
	la Decimoquinta Sesión Ordinar Turismo; y de Gobernación, Ban punto, se le concedió el uso de la vo Especial de Turismo, quien manifest	ia (punto propuesto por la dos, Reglamentos y Circula oz a la Regidora Idalia Martínez	res): Para el desahogo de este Lara, Presidenta de la Comisión 22 de Enero de 2018. Asunto :	No.
1	A.M.R/15SO/101/16OCTUBRE2017 to que faculta al Presidente Municipal Co Baños para suscribir el contrato de suscriben, integrantes de las com Circulares; y Turismo, de conformidad	mado por el Ayuntamiento en la institucional de Mineral de la Ref comodato de un Módulo de isiones conjuntas de Goberna	a Decimoquinta Sesión Ordinaria forma, Hidalgo, C. Raúl Camacho Información Turística. Los que ación, Bandos, Reglamentos y	X
1				V





del Estado de Hidalgo; 69 fracciones III y IX, 70 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 27 fracciones III y IX, 63, 72, 76 y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo; sometemos a la consideración del Ayuntamiento el presente dictamen para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 en sus fracciones I primer párrafo y II segundo párrafo en su inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracciones II, VI, XIII y XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracciones I incisos b) y t) y II inciso d) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 18 fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para su aprobación en base a los a los siguientes Antecedentes: Primero.- En la Decimoquinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 16 de Octubre de 2017, fue aprobado por el Ayuntamiento el acuerdo A.M.R/15SO/101/16OCTUBRE2017 que a la letra dice: Se aprueba por unanimidad de los presentes, autorizar al Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. Raúl Camacho Baños para suscribir el contrato de comodato de un Módulo de Información Turística con la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo. Segundo.- La Oficialía Mayor del Ayuntamiento, remitió al Lic. Hugo Gómez Meneses, Secretario de desarrollo Económico de Mineral de la Reforma, el acta por separado original que se elaboró en sesión con motivo de la aprobación para suscribir el contrato de comodato, mediante el oficio número O.M./177/2017, para los efectos procedentes. Tercero.- La Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, a través de su Dirección de Turismo, enviaron los requisitos solicitados a la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo, entre ellos la multicitada acta, para dar el trámite correspondiente al contrato de comodato; sin embargo, el 15 de Diciembre de 2017 la secretaría estatal regresó el documento requiriendo una corrección. Cuarto.- En la pasada Decimonovena Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 18 de Diciembre de 2017, las comisiones conjuntas que hoy suscribimos, recibimos el turno de la correspondencia presentada al Ayuntamiento con oficio número SDE/695/DT/196/17, por medio de la cual se solicita la corrección del acta, en dónde se explican los motivos de esta. Una vez recibido el turno correspondiente, llevamos a cabo el siguiente: Proceso de deliberación: Único.- El jueves 11 de Enero de 2018, las comisiones conjuntas de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y Turismo, nos reunimos en la oficina de la Oficialía Mayor para estudiar, analizar y dictaminar con base en los siguientes Considerandos: Primero.- Que dentro de los indicadores que arrojan las estadísticas relacionadas con el consumo de bienes y servicios turísticos en México según del INEGI, el servicio de información turística representaba hasta el año 2005 un total de 2,045 millones de pesos en derrama económica; sin empargo, en el último resultado correspondiente al año 2015, el monto asciende a 5,355 millones de pesos, lo que representa un aumento del 38.18% en la última década, es decir, la demanda de dicho servicio va en aumento, por lo que es necesario la implementación de políticas e instrumentos que cubran de manera integral y oportuna la orientación al turista. Segundo.- Que para ser acreedores a este beneficio, la SECTUR envía una serie de requisitos entre los cuales solicita un acta de cabildo facultando al Presidente Municipal Constitucional para la firma del contrato de comodato del Módulo de Información Turística. **Tercero.-** Que de acuerdo a las políticas implementadas por la nueva administración estatal, los convenios y contratos deberán suscribirse directamente con el Estado y no con las respectivas dependencias, por lo que la corrección solicitada consiste en Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. Raúl Camacho Baños para suscribir el contrato de comodato de un Módulo de Información Turística con el Gobierno del Estado de Hidalgo. Cuarto.- Que los artículos 50 en sus fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 61 en sus fracciones III y IV del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo establecen que éste podrá revocar sus acuerdos, en caso de que contravenga con las leyes y reglamentos en vigor y/o afecte el interés de la sociedad. Quinto.- Que el artículo 57 en su fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de





















Hidalgo, establece que los Municipios tienen facultades concurrentes con el Estado en la materia de Turismo. Por todo lo anterior expuesto y fundado, se plantean los siguientes **Puntos de acuerdo:** Primero.- las Comisiones conjuntas de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y Turismo, aprueban la modificación del acuerdo A.M.R/15SO/101/16OCTUBRE2017, mismo que dice: Se aprueba por unanimidad de los presentes, autorizar al Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. Raúl Camacho Baños para suscribir el contrato de comodato de un Módulo de Información Turística con la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo. Y deberá decir: Se aprueba por unanimidad de los presentes, autorizar al Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. Raúl Camacho Baños para suscribir el contrato de comodato de un Módulo de Información Turística con el Gobierno del Estado de Hidalgo. Segundo.- Preséntese al pleno del Ayuntamiento para su aprobación y posterior modificación del acta por separado de la Decimoquinta Sesión Ordinaria, que se elaboró con motivo de autorizar autorizar al Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. Raúl Camacho Baños para suscribir el contrato de comodato de un Módulo de Información Turística. Tercero.- Notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para los efectos procedentes. Dado en la Tele Aula del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, recinto oficial del mismo, a los 22 días del mes de Enero de 2018. Firman, integrantes de las comisiones conjuntas de Turismo; y de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares. Una vez expuesto el tema, La Regidora Moderadora puso el dictamen a consideración del pleno y al no haber intervenciones, se levantó la votación correspondiente y se tomó el siguiente punto de acuerdo: A.M.R./21SO/134/22ENERO2018: En votación económica, es aprobado por unanimidad, la modificación del punto de acuerdo A.M.R/15SO/101/16OCTUBRE2017 tomado por el Ayuntamiento en la Decimoquinta Sesión Ordinaria, mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. Raúl Camacho Baños para suscribir el contrato de comodato de un Módulo de Información Turística con el Gobierno del Estado de Hidalgo.- - -

Sexto.- Presentación y, en su caso, turno a las comisiones de Hacienda Municipal; Educación y Cultura; y de Niñez, Juventud y Deporte, de la iniciativa de acuerdo para avalar la instalación de la Escuela de Iniciación Artística Asociada al INBA en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo: Para el desahogo de este punto, hizo uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, C. Raúl Camacho Baños, quien explicó que para poder cumplir con las obligaciones que le plantea al Ayuntamiento el inciso d) de la fracción II del artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, consistentes en promover el desenvolvimiento cultural y educativo del municipio, es de considerarse que el programa denominado Escuelas de Iniciación Artística Asociadas pretende ampliar y diversificar las opciones de formación inicial que existen actualmente en el ámbito de la educación no formal y crear nuevas condiciones para atender la los niños y jóvenes que ven en el arte la opción para su desarrollo personal, de sus posibilidades de expresión, comunicación y creativas, así como para la apreciación y disfrute de las manifestaciones artísticas. También argumentó que mediante este programa se busca sentar las bases para detectar oportunamente a niños y jóvenes interesados en realizar estudios profesionales en las diferentes disciplinas artísticas. Una vez concluida su intervención, la Regidora Moderadora puso a consideración del Ayuntamiento el turno a comisión de la iniciativa presentada, solicitando el uso de la voz la Regidora María Antonieta Guzmán Islas, quien se manifestó en pro de la propuesta presentada y reconoció las acciones implementadas por el Presidente Municipal, C. Raúl Camacho Baños, a través de la secretaría de Desarrollo Humano y Social, enfocadas a impulsar la cultura y las /artes en el Municipio, siempre pensando en las niñas, niños y jóvenes. Al no existir más comentarios, se procedió la votación correspondiente, resultando en el siguiente punto/de/acuerdo:

Amf



Carpeter).













A.M.R./21SO/135/22ENERO2018: En votación económica, es aprobado por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes en la sesión, el turno a las comisiones de Hacienda Municipal; Educación y Cultura; y de Niñez, Juventud y Deporte, de la iniciativa de acuerdo para avalar la instalación de la Escuela de Iniciación Artística asociada al INBA en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para su estudio, análisis y dictaminación en el tiempo reglamentado. - - - - -

Séptimo.- Presentación y, en su caso, aprobación de la iniciativa con proyecto de donación de predio para la construcción del nuevo centro de salud con servicios ampliados en la comunidad de Pueblo Nuevo, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo: Para el desahogo de este punto, se le concedió el uso de la voz al Presidente Municipal Constitucional, C. Raúl Camacho Baños, quien manifestó lo siguiente: Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hidalgo, a 22 de Enero de 2018. ASUNTO: Iniciativa con proyecto donación de predio para la construcción del nuevo centro de salud con servicios ampliados en la comunidad Pueblo Nuevo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. El que suscribe, Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de conformidad con las facultades y obligaciones que me confiere el artículo 146 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en concordancia con el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, presento a la consideración del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la presente iniciativa con proyecto de donación, para que en uso de las facultades que le confieren: el artículo 115 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115 y 137 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 56 fracción I en su inciso o) y fracción II en su inciso e) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y el artículo 18 fracciones XIII y XXV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, sea aprobado en base a los siguientes ANTECEDENTES: PRIMERO. Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo solo podrá dispensarse de ser turnada una propuesta de acuerdo a la Comisión que corresponda en aquellos asuntos que por acuerdo del Ayuntamiento se califiquen de urgentes o de obvia resolución, caso en cual, el Ayuntamiento procederá de inmediato al análisis y discusión del asunto. SEGUNDO. Que de acuerdo a los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en la Ley de Coordinación Fiscal ramo 33 Infraestructura Básica del Sector Salud en la Subclasificación Centros de Salud o Unidades Médicas que justifica para su uso sólo si se aseguran los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos) por la instancia normativa federal o estatal. **TERCERO.** Que con base a los lineamientos del FAIS en el punto 2.3. Proyectos FAIS: Los gobiernos locales planearán y ejecutarán los recursos provenientes del FAIS con base en los Siguientes criterios: A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE: I. Al menos el 30% de clos recursos del FISE deberán invertirse en las Zona de Atención Prioritaria (ZAP), ya sean urbanas o rurales **CUARTO.-** Que la comunidad Dos Carlos-Pueblo Nuevo pertenece a la ZAP urbana.

CLAVE DE ENTIDA D FEDERA TIVA	CLAVE DE MUNICI PIO Ó DELEGA CIÓN	CLAVE DE LOCALI DAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO Ó DELEGACIÓN	LOCALIDA
13	13051	1305100 10	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	DOS CARLOS PUEBLO NUEVO

QUINTO.- Que los lineamientos de operación del FAIS permiten la construcción de Centros de Salud. Y tomando en cuenta los siguientes CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que de conformidad con el



















2-3

3-4

4-5

5-1

ACTA DE LA VIGESIMOPRIMERA SESIÓN ORDINARIA 22 DE ENERO DE 2018



artículo 1, párrafo 3ro; artículo 2, apartado B, fracción III; artículo 4, párrafo 3ro y artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; artículo 4, párrafo 1ro; artículo, apartado B, fracción III y artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículos 70 y 71 apartado F del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo; es facultad de este Ayuntamiento fortalecer la salud en nuestro Municipio, que busca contribuir a mejorar la calidad humana. SEGUNDO.- Que por disposición constitucional, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, siendo la salud un derecho esencial para la población en nuestro Municipio en el cual no puede desvincularse del derecho humano a la propiedad privada, que como ente de derechos y obligaciones es la Secretaría de Salud en el Estado de Hidalgo; es de interés otorgarle certeza jurídica a la Institución de Salud, a efecto que pueda acceder a los beneficios de inversión de los programas federales, estatales y municipales. TERCERO.- Que para esto, se debe garantizar que la protección a la salud que imparte la Secretaria de Salud en el Estado de Hidalgo, obligada bajo los principios que quieren alcanzar fines programados, como lo es un sistema de salud primordial, además que este Ayuntamiento busca que con la donación del inmueble, se tenga la certeza jurídica en sus acciones de fomento a la salud como parte fundamental de la sociedad Mineralense, en concordancia con el párrafo 3ro del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; siendo la Salud una base complementaria para las familias hidalquenses. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DONACIÓN DE PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA COMUNIDAD PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. A FAVOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO CON DESTINO AL SERVICIO SALUD. PRIMERO. Se aprueba LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO. A FAVOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO CON DESTINO AL SERVICIO SALUD; cuya ubicación es entre Avenida Mina Dos Carlos y Avenida Mina la Blanca, Colonia Dos Carlos-Pueblo Nuevo, Mineral de la Reforma, Hidalgo con superficie de 1,738.83 m² distribuidos de la siguiente forma:- - - -₹1-2 64.78 mts. Linda con Propiedad Privada.- -

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional realizar los trámites a que den a lugar para cumplir cabalmente con esta donación, llevando al cabo la protocolización correspondiente. TERCERO. Preséntese esta iniciativa al pleno del Ayuntamiento para su aprobación. DADO EN LA TELE AULA DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, RECINTO OFICIAL DEL MISMO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2018. Firma, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, C. Raúl Camacho Baños; y con fundamento en el artículo 98 fracciones de la Ley Orgánical

59.72 mts. Linda con Campo de Futbol.------

11.77 mts. Linda con Avenida Mina La Blanca.------

32.25 mts. Linda con Avenida Mina La Blanca.------

17.44 mts. Linda con Calle Mina Dos Carlos.-----

























Municipal para el Estado de Hidalgo, ratifica L. en D. Pedro Celestino Pérez Flores, Secretario General Municipal. Una vez expuesto el tema, se puso a consideración del pleno, solicitando el uso de la voz la Síndica Procuradora Jurídica, Johana Montcerrat Hernández Pérez, quien solicitó que se revise que el personal de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Municipio, midan adecuadamente el predio en mención, ya que un caso anterior de donación no correspondían las medidas y una vez donado el bien inmueble, se tuvo que hacer un deslinde por que las autoridades de la comunidad se dieron cuenta de que no eran las medidas correctas, esto con la finalidad de no hacer un doble trámite y se tenga la certeza desde un principio. Después, la Síndica Procuradora Hacendaria, Neydy Ivone Gómez Baños, comentó al respecto que es un predio de 10,000 m² de los cuales la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo únicamente solicita 1,738.83 m² para la construcción del Centro de Salud, y el resto del inmueble continuará siendo propiedad del Municipio. Posteriormente, el Presidente Municipal Constitucional, C. Raúl Camacho Baños, argumentó que al tomar la medición correspondiente el personal de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento, Territorial del Municipio, se hizo en presencia de la delegada de la comunidad, por lo que no es un tema unilateral ejecutado sólo por el Municipio, si no que son acciones en conjunto. A su vez, la Regidora Margarita Granados Pérez confirmó que estuvo presente en el predio cuando se realizó la medición, por lo que puede constar que todo esta en orden. Al no haber más intervenciones, se procedió a tomar la votación correspondiente y se tomó el siguiente punto de acuerdo: A.M.R./21SO/136/22ENERO2018: En votación económica, se aprueba por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión, la dispensa del turno de la iniciativa a las comisiones del Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo; así mismo, en votación nominal, se aprueba por unanimidad la donación de predio para la construcción del nuevo centro de salud con servicios ampliados en la comunidad Pueblo Nuevo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.- - - -

Octavo.- Presentación y, en su caso, turno a las comisiones de Adultos Mayores; Hacienda Municipal; y Derechos Humanos, del proyecto de creación de Ventanilla Única de Atención para adultos mayores, personas con capacidades diferentes y mujeres embarazadas: Para exponer el proyecto, la Regidora Moderadora concedió el uso de la voz a la Regidora Tania Sánchez Farías quien mencionó que es de suma importancia promover acciones tendientes a responder de manera óptima a las demandas sociales de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en estado de gravidez con el objetivo de promover el bienestar y mejorar la calidad de vida de dichos grupo de la población; por lo que será prioridad del Ayuntamiento adoptar medidas de acción positiva para estos grupos, procurando que la atención dirigida a dichas personas se aborde de manera sintegral, satisfaciendo las necesidades de este sector de la población. Una vez expuesto el tema, se puso a consideración de los miembros del Ayuntamiento el turno a las comisiones de Adultos Mayores; Hacienda Municipal; y Derechos Humanos, solicitando el uso de la voz la Regidora María Antonieta Guzmán Islas para felicitar a la Regidora Tania Sánchez Farías por la temática en la que se orienta la iniciativa presentada. Posteriormente solicito el uso de la Voz el Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco, quien se sumó a la felicitación hacia la Regidora Tania Sánchez Farías por su propuesta realizada, que significa un paso a la igualdad sustantiva y realizó una observación en referencia al título del proyecto ya que todas las personas tienen capacidades diferentes, y el término correcto de acuerdo a la leslación y la Organización de las Naciones Unidas, es "personas con discapacidad". Finalmente, el Secretario General Municipal realizó la votación correspondiente, y se tomó el siguiente punto de acuerdo: A.M.R./21SO/137/22ENERO2018: En votación económica,/ es aprobado por unanimidad el turno a las comisiones de Adultos Mayores; Hacienda Municipal; y Derechos Humanos, del proyecto de creación de Ventanilla Única de Atención para adultos mayores, personas con

























Noveno.- Presentación y, en su caso turno a las comisiones de Derechos Humanos y Hacienda Municipal, de la iniciativa de impartición de cursos al personal de la administración 2016-2020 para lograr la sensibilización y puedan dar un trato digno a la ciudadanía: Nuevamente en el uso de la voz, la Regidora Tania Sánchez Farías expuso la iniciativa orientada a la capacitación y sensibilización de los servidores públicos del Municipio de Mineral de la Reforma, a fin de mostrar un trato digno respecto a las personas que acuden a la Presidencia Municipal a realizar algún trámite; por lo que propone la capacitación periódica a los servidores públicos sin excepción de jerarquías, con la finalidad de que puedan dar un trato digno a la ciudadanía. Al finalizar su exposición, la Regidora Moderadora puso el turno de la iniciativa a las comisiones mencionadas en la misma, a consideración del pleno, y al no solicitar ninguno de los ediles el uso de la voz, se procedió a tomar la votación correspondiente dando origen al siguiente punto de acuerdo: A.M.R./21SO/138/22ENERO2018: En votación económica, es aprobado por unanimidad el turno a las comisiones de Derechos Humanos y Hacienda Municipal, de la iniciativa de impartición de cursos al personal de la administración 2016-2020 para lograr la sensibilización y puedan dar un trato digno a la ciudadanía, para su estudio, análisis y dictaminación en el tiempo reglamentario. - - - -

Décimo.- Asuntos generales: Al no inscribirse en el registro, asunto general alguno, la Regidora Moderadora solicitó al Secretario General Municipal, dar lectura al siguiente punto del orden del día.-

Presidente Municipal Constitucional

C. Raúl Camacho Baños

Síndica Procuradora Hacendaria

Neydy Ivone Gómez Baños

Síndica Procuradora Jurídica Johana Montcerrat Hernández Pérez

Regidores

Juan Rubén Alvarado Castillo

Héctor Francisco Anaya Ballesteros





Geladio Baños Baños

Jorge Federico Benavides Monjaraz

Marisela Gómez Escamilla

Jesús Lozada Medina

Margarita Granados Pérez

Gildardo de la Rosa Lozada

María del Pilar Gutiérrez Cedillo

Luis Alfredo Hernández Cardoza

Idalia Martínez Lara

Israel Navarrete Sosa

María Angélica Pérez Torres

María Antonieta Guzmán Islas

Alan Medina Taboada

María del Carmen/Pérez Pérez

Tania Sánchez Farías

Victor Olid Trejo Vivanco

Certifico y hago constar que son ciertos los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que participaron, y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo 98 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. - - - - - - - - -- - - - - - Doy fe **- - - -**

Licenciado en Derecho Re ro Celestino Pérez Flores Secretario General Municipal